

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 096

CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1953



Sesión ordinaria número noventa y seis celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres con asistencia del señor Rector Lic. Rodrigo Facio, del señor Ministro de Educación Dr. Virgilio Chaverri, de los señores Decanos Ing. Fabio Baudrit, Prof. Juan Portuguez, Dr. Gonzalo Morales, Prof. José J. Trejos, Lic. Everado Gómez, Lic. Gonzalo González, Ing. Alfonso Peralta, Prof. Carlos Monge, Dr. Hernán Bolaños y Prof. José Guerrero; de los representantes estudiantiles Claudio Gutiérrez y Enrique Soto y del señor Secretario General Prof. Uladislao Gámez Solano.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

ARTICULO 02. Los señores Ricardo Herrera Mata y Guillermo Gómez Castillo se juramentan como Ingeniero Civil y Licenciado en Farmacia respectivamente.

ARTICULO 03. Se recibe el juramento a los siguientes representantes estudiantiles:

Helbert Guevara Mayorga
Cecilia Pastor Guevara
Mercedes Cambroner García
de la Facultad de Bellas Artes
Guillermo Campbell Sibble de Agronomía
Vicente Santamaría Centeno y
Myriam Marín Castaing de Farmacia

ARTICULO 04. Se autoriza a los siguientes alumnos para que paguen sus cuotas atrasadas de matrícula: Gerardo Villegas Quesada, Oscar Sáenz Braghiroli, Manuel Enrique Gutiérrez Segura, Manuel Angulo González, Sara Z. Rodríguez Arce, Alejandro Yabrudy Rojas, Juan Rafael Rodríguez C., Casilda Matamoros P., Nils Alpírez A., Saúl Kraudie S., Zulema A. de Salmeron, Francisco Herrero B., Jorge Roldán P., Fulbio Donato S., Francisco Ramírez F., Eythel Cubillo F., Georgina Román J., Fernando Lobo G., Juan Faith M., José Fco. Aguilar. Eugenio Fonseca T., María Eugenia Román J., José A. Alonso, María de los Ángeles Gamboa E., Juan Fco. Romero M., Raúl Chacón M., Carlos Luis Mora M., Francisco Amador S., Álvaro Lizano Volio, Irene Pacheco, Mariano Castro J., Alvaro Coto P., René Lacayo, Marco A. González, Francis Víquez, Daisy Rojas de Gutiérrez, Rafael Howel Jiménez, Álvaro Ramos V., Marco Tulio Arias, Ovidio Herrera C.

ARTICULO 05. Se toma nota de los nombres de los representantes estudiantiles para mil novecientos cincuenta y cuatro, de las siguientes escuelas:

Ciencias Económicas y Sociales: Álvaro Bolaños Barrantes, Álvaro de la Osa B., y Luis Alberto Jaén M.; Bellas Artes: Helbert Guevara M., María Cecilia Pastor G., y Mercedes Cambroner G; Derecho: Carlos Manuel Coto A., Rodolfo Sáenz U. y Edgar Pacheco Gurdián.

ARTICULO 06. Se da lectura a la siguiente nota:

“San José, octubre 26, 1953. Sr. Prof. Uladislao Gámez Solano, Secretario General de la Universidad. Presente. Estimado señor Secretario: Para los fines consiguientes me permito adjuntarle la solicitud de permiso del señor Profesor don Gonzalo Castro Vargas.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted muy atento servidor y amigo,

f) Fabio Baudrit.
Decano de la Facultad de Agronomía.

Se acuerda conceder permiso por tres meses, con goce de sueldo por razones de salud, al Profesor Castro.

ARTICULO 07. Se toma de la siguiente comunicación:

“Octubre 19 de 1953. Señor Secretario General de la Universidad, En sus manos. Estimado señor Secretario: Me es grato informar a usted que esta Facultad, en sesión celebrada el pasado día nueve, y de acuerdo con su atenta circular informativa, tomó los siguientes acuerdos:

1. No hacer test de conocimiento a los aspirantes a ingresar a nuestra Escuela en el próximo curso de 1954 en el Primer año.
2. Que esta Facultad ha visto con gran complacencia la colaboración que ofrece el Decano Profesor Coronado, y que con mucho gusto planeará la celebración de entrevistas que el Departamento de Orientación de la Universidad juzgue oportunas, cuyas actividades habrán de redundar sin duda alguna en grandes beneficios para los estudiantes.

Suscribo del señor Secretario General, con toda consideración y estima,

f) Jorge A. Lines
Secretario de la Escuela de Filosofía y Letras.”

Se acuerda, además, encomendar la Secretaría General la preparación del horario de pruebas durante el mes de febrero, horario que debe presentar al Consejo en su próxima sesión ordinaria.

ARTICULO 08. Se acuerda convocar a la Comisión encargada del Estudio del Establecimiento de la Escuela de Medicina, a fin de proponerle la creación de una Sub-Comisión que se encargue de la elaboración de los planes de estudio de la Escuela y del análisis de las necesidades de planta física de la misma.

ARTICULO 09. Se da lectura a la siguiente comunicación enviada por el señor Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública:

“Número: 2826. San José, 21 de octubre de 1953. Sr. Lic. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. Ciudad. Estimado señor Rector: Con el propósito de que la experiencia que sobre Educación fundamental se lleva a cabo en el Cantón de Turrialba bajo la dirección del Instituto de Ciencias Agrícolas, nos dé el mayor rendimiento posible, y se pueda llevar a feliz término todo el plan trazado, me es grato solicitar a usted para el caso de que sea posible, la importante colaboración a través de la Escuela de Pedagogía de la señorita Ondina Peraza y de la Escuela de Bellas Artes, del señor Mariano Pérez.

Personeros del Instituto de Turrialba visitarán próximamente esas Facultades para ponerse de acuerdo sobre los detalles de la colaboración que se solicita.

En espera de una acogida favorable, hago propicia esta oportunidad para suscribirme de usted muy atentamente,

f) Gerardo Gamboa Alvarado.
Oficial Mayor de Educación.”

Se acuerda consultarle si la Universidad deberá hacer algún gasto especial al prestar la colaboración solicitada.

ARTICULO 10. La Secretaría de la Junta Nacional Coordinadora de Asistencia Técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica la beca concedida por el Centro Interamericano de Vivienda debe ser solicitada por los interesados en los primeros días del mes de noviembre, a fin de que la solicitud pueda ser enviada a Washington y llegar allá antes del nueve del mismo mes. Se acuerda contestarle que hay posibilidad de que se presenten algunas solicitudes, las cuales se le enviarán con tiempo suficiente para su trámite.

ARTICULO 11. La Comisión de Reglamentos presenta el siguiente informe:

“San José, setiembre 1° de 1953. Sr. Srio. Prof. don Uladislao Gámez. En relación con el asunto que se somete a la consideración de la comisión de reglamentos a que se refiere su nota de 12 de agosto, nos permitimos manifestar lo siguiente:

El Estatuto no determina en forma clara que el suplente del profesor debe ser solo uno. Sin embargo, dada la forma de su nombramiento por concurso de antecedentes

según reciente reforma al artículo 55, estimamos que así como se nombra un profesor titular debe nombrarse solo un suplente.

De acuerdo también con la reforma reciente al inciso 6) del artículo 50 que faculta en casos de urgencia el nombramiento de encargados de cátedra por el Decano, dando cuenta al Consejo para que “ratifique o resuelva lo que estime conveniente”, consideramos que el Consejo podría ampliar perfectamente el término de un encargado nombrado en esas condiciones, prudencialmente, mientras el suplente por causas diversas no pudiera atender sus funciones. Esto desde luego para caso de un impedimento transitorio y justificado del suplente, pues de otra manera lo procedente sería hacer uso de la interinidad en que el suplente fue nombrado según el artículo 56 y reponerlo con otra persona que esté en aptitud de servir debidamente el cargo.

Creemos también que para el caso de un nombramiento de encargado de cátedra conforme a las disposiciones del inciso 6) del artículo 50, cuando reúna todos los requisitos para ser propietario, debe ser satisfecho en su emolumento conforme a la tarifa que el Reglamento de Escalafón fija para el suplente; y sugerimos entonces una modificación al inciso e) del artículo 13 del referido Reglamento de Escalafón, en la siguiente forma:

13... “ e) Encargado de cátedra: cincuenta colones por hora semanal de clase.

Se exceptúan aquellos encargados designados en la forma que prescribe el inciso 6) del artículo 50 del Estatuto Universitario, cuando reúnan todos los requisitos necesarios para poder ser nombrados titulares o suplentes.”

Estimamos que para los efectos del artículo 62 del Estatuto (disposiciones relativas a indemnización por enfermedad) estas reglas debieran aplicarse a los profesores sean titulares, suplentes o encargados, que desempeñen sus funciones en una forma estable, que atiendan como dice el artículo 10 “regularmente” las lecciones. El que en forma accidental y transitoria llega a ese puesto y a los pocos días de ejercerlo se imposibilita debe ser sustituido por otro. Podría fijarse para gozar de los beneficios del artículo 62 un plazo; por ejemplo el de 3 meses que señala el artículo 79 inciso a) del Código del Trabajo que dispone:

“... Salvo lo dicho en disposiciones especiales o que se tratare de un caso protegido por la Ley de Seguro Social la única obligación del patrono es la de dar licencia al trabajador, hasta su total restablecimiento siempre que este se produzca dentro del lapso indicado, y de acuerdo con las reglas siguientes:

a) después de un trabajo continuo no menor de tres meses ni mayor de seis, le pagará medio salario durante un mes.”

Pero quizás sería más equitativo fijar el tiempo en que el encargado pueda gozar de los beneficios del citado artículo 62, en forma proporcional al tiempo servido.

Creemos también que sería conveniente que el Consejo pensara en la posibilidad de crear un nuevo tipo de profesor: el profesor eventual, para señalarlo así en forma distinta al encargado de cátedra. El profesor eventual podría ser el “encargado” a que se refiere el citado 6) del artículo 50 del Estatuto. El encargado de cátedra sería entonces siempre, aquel que no reuniera todos los requisitos de preparación o reglamentarios correspondientes como el de haber obtenido un título para ejercer cátedra en propiedad.

Por último, creemos que sería conveniente un acuerdo del Consejo en el sentido de determinar que el auxilio a Profesores en Viaje de Estudios debe darse al titular de la cátedra y únicamente cuando este no haya gozado de tal beneficio, y el suplente estuviese en ejercicio podría concedérsele a él. Dejamos en esta forma vertido nuestro dictamen,

f) Everardo Gómez

f) Hernán Bolaños U.

f) Juan Portuguez

f) Rogelio Soto

Se acuerda aprobarlo con las siguientes variantes:

1. Se rechaza la sugestión para crear un nuevo tipo de profesor.
2. después de tres meses de labores y en caso de enfermedad, se aplicará el sistema vigente en la Universidad y,
3. Las becas a profesores en viaje de estudios se concederán únicamente a los profesores titulares, como regla, y a otros tipos de profesores en casos especiales y a juicio del Consejo Universitario. Asimismo se acuerda enviar lo aprobado a la Comisión de Reglamentos, a fin de que esta incorpore las reformas al Estatuto Orgánico y al Reglamento de Administración Financiera y Escalafón.

ARTICULO 12. Entra al salón el señor Ministro de Educación:

La Edificadora Nacional envía la siguiente nota:

“San José, octubre 17 de 1953. Señor Lic. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. S.D. Muy estimado señor Rector: Al terminarse la construcción en rústico de la Escuela de Ingeniería en la Ciudad Universitaria en San Pedro, han quedado desocupados más de mil tableros de formaleta de los 1.506 que se fabricaron al iniciarse la obra. Los otros restantes se están sacando conforme progresa el descimbre de las últimas losas chorreadas, ya que ninguno de los mencionados tableros se ha perdido o inutilizado en el proceso de la construcción, por haberse atendido oportunamente a su debido mantenimiento.

El señor don Santiago Crespo, dueño del edificio de la Tienda La Gloria actualmente en construcción, nos ha manifestado su interés en conocer si la Universidad estaría en disposición de alquilar parte de los tableros desocupados y en qué condiciones podrían obtenerse.

A nosotros nos parece que la operación podría ser ventajosa para el señor Crespo, en vista de los beneficios que estos tableros ofrecen y que ya son bien conocidos en el ambiente de la Ciudad Universitaria, así como consideramos que el alquiler de los mismos podría ser útil a la Universidad, no solo por el pago que eso representa, sino también por la buena conservación de los tableros, que se mantienen mejor, estando en uso continuo, que no guardados resecaándose.

Para el caso de que Ud. considera procedente la solicitud, nos permitimos presentarle las siguientes apreciaciones, con el objeto de que sea más fácil determinar las condiciones en que los tableros puedan ser alquilados.

Nosotros llevamos la iniciativa de usar tableros de esta clase a la Ciudad Universitaria, después de haber tenido una magnífica experiencia en el Departamento de la Habitación del Seguro Social, adonde los tableros se usaron con éxito y con economía, cada uno mucho más de tres veces.

Los tableros contruidos en San Pedro han tenido un costo, de acuerdo con los datos que tenemos en nuestro poder, de veinte colones aproximadamente, incluyendo tabloncillo para los frrualfajía para los marcos, mano de obra, clavo, uso de la sierra y cepilladora, legislación social y los gastos imprevistos.

Los tableros no se van a necesitar durante un tiempo largo y en todo caso el señor Crespo no ocuparía más que unos 600. El alquiler puede ser por tiempo, por la etapa de construcción en que se vayan a usar, o por cada uso de tableros. Nos parece esta última forma la más justa para todos y lo más racional, sujeta desde luego a la fiscalización que la Universidad estime conveniente para controlar el uso que se haga de los tableros y su eventual repetición y estimamos que de acuerdo con los datos anteriores podría calcularse a razón de ¢1.00 por cada colocación.

El señor Crespo se compromete a cuidar del mantenimiento de los tableros, en la misma forma en que se hizo en San Pedro. Nosotros por nuestra parte, teniendo a nuestro cargo la construcción del señor Crespo, nos comprometemos a vigilar cuidadosamente el uso de los tableros y velar de cerca por su buena conservación.

Nos es grato suscribirnos de Ud. con nuestra consideración más distinguida, muy atentos y seguros servidores,

f) Otto Benedett

f) R. Bustamante.”

Se acuerda alquilar las formaletas cobrando la suma de un colón cincuenta céntimos (¢1,50) por cada vez que se usen y destinar el producto a la compra de obras sobre arquitectura que se usarán en el estudio del proyecto de Ciudad Universitaria, y que serán señalados por el Ingeniero Padilla.

ARTICULO 13. Explica el señor Rector que hace algunos días escribió al señor Ministro de Hacienda manifestándole el criterio del Consejo Universitario sobre la

reducción de la cuota de alquiler de espacio del edificio que ocupa la Escuela de Pedagogía que todavía está usando el Gobierno y que, al respecto ha recibido la siguiente respuesta:

“San José, 22 de octubre de 1953. Señor Lic. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad. Presente. Estimado señor: Me refiero a su atenta comunicación del 20 de octubre en curso, en la cual hace ciertas observaciones acerca del alquiler que el Gobierno continuó pagando por la mitad del edificio de la antigua Universidad de Santo Tomás, en que siguen funcionando los Archivos Nacionales.

Sobre el particular, me permito expresarle que es mi parecer que lo más conveniente para ambas partes, es que el Gobierno desocupe con la mayor brevedad posible.

Muy atento seguro servidor,

f) A. E. Hernández.
Ministro de Economía y Hacienda.”

Se acuerda autorizar al señor Rector para que gestione con el Gobierno entrante que sea desocupado el local aludido.

ARTICULO 14. Se da lectura a la siguiente comunicación de la Junta Administradora del Fondo de Seguros Universitarios:

“San José, octubre 22 de 1953. Señor Lic. don Rodrigo Facio Brenes. Rector de la Universidad de Costa Rica. Su Oficina. Estimado señor: Para los fines consiguientes tengo la honra de transcribirle el artículo III de la sesión celebrada por esta Junta el día 15 de este mes que dice así:

“Se aprobó hacer sugestión al Consejo Universitario para que se aplique como sanción a quienes no llenen la fórmula de nombramiento de beneficiario antes del 1° de noviembre próximos, la suspensión temporal del aporte a la Universidad para el fondo de patrimonio; y explicarle a aquel Honorable Cuerpo, que se trata de adoptar esa medida por la renuncia de varias personas de llenar el expresado requisito a pesar de los repetidos avisos que se le han pasado.

Soy de Ud. con toda consideración, muy atento servidor,

f) Gregorio Martín. Srio. de la Junta.”

Se acuerda aprobarla reformando transitoriamente en el sentido apuntado, el Reglamento de Administración Financiera y Escalafón de la Universidad y variando su fecha de aplicación al primero de diciembre para todos aquellos que al quince de noviembre no hubieran presentado llenar sus fórmulas de beneficiario. Se acuerda solicitar al señor Contador General el envío de listas en las que se especifique quiénes han sido las personas que todavía no han llenando ese requisito.

ARTICULO 15. Se da lectura a la siguiente comunicación del señor Apoderado Judicial de la Universidad.

“San José, octubre 19 de 1953. Sr. Lic. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad. Pte. Señor Rector: Para la tramitación del cheque respectivo me permito informarle que en relación con la escritura de compraventa y cédulas hipotecarias, la Universidad debe pagar la suma de ¢175.50 correspondientes a la mitad de los derechos de inscripción de la venta y del timbre municipal que se cobra. Los otros gastos fueron cubiertos por los adquirentes.

Atentamente,

f) Rogelio Sotela.”

Se acuerda autorizar la entrega del dinero necesario para hacer la inscripción de la venta y del timbre municipal. Al respecto explica el señor Rector que de conformidad con el sistema de pago de honorarios notariales acordado con el señor Apoderado Judicial, corresponde a la Universidad pagar un cincuenta por ciento que fue pagado por los compradores del lote, y que, con respecto al pago de derechos sobre cédulas hipotecarias, también fueron pagadas por los compradores.

ARTICULO 16. Se toma nota de la siguiente comunicación enviada por la Edificadora Nacional y se acuerda agradecer su buena voluntad:

“San José, 19 de octubre de 1953. Señor Lic. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Muy estimado señor Rector: Nos permitimos ampliar nuestra nota de fecha 5 del mes en curso, relativa a la terminación del pasadizo y otros detalles anexos a la Soda, para aclarar un aspecto que desafortunadamente no quedó bien explicado, porque nuestra redacción no fue muy feliz.

En realidad siempre ha sido nuestro deseo y nos complacemos en manifestárselo así por este medio, el de no recibir remuneración alguna por los servicios con que nuestra oficina puede haber colaborado, con muy buena voluntad, en la totalidad de la construcción de la Soda y de los Servicios anexos, que eran una necesidad muy sentida en el ambiente, de la misma manera que no solicitamos ninguna recompensa para la construcción de los Laboratorios de Leche y Mecánica Agrícola y para los arreglos de la Casa del Secretario, tratando en esta forma, y en la modesta proporción de nuestras posibilidades, de demostrar nuestro mejor deseo de cooperar siempre en los planes universitarios para su mejor desarrollo.

Al aclarar en esta forma nuestros propósitos y los verdaderos alcances de la citada nota de nosotros, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de Ud. con nuestra consideración más distinguida, muy atentos y seguros servidores.

f) Otelo Benedetti

f) R. Bustamante.”

ARTICULO 16.1. Explica el señor Rector que según le ha informado el Jefe de las Bibliotecas de la Universidad, señor Bolaños, la tarifa especial para libros vigente en los Estados Unidos se varía próximamente de cinco céntimos oro por libra a doce y medio céntimos, lo que representa un ciento cincuenta por ciento de aumento, por lo que se estima conveniente la Universidad envíe, como lo están haciendo las librerías de San José, una protesta a la Unión Panamericana, solicitando no se varíe la tarifa vigente.

Se acuerda de conformidad.

ARTICULO 17. Explica el señor Rector que ha hecho el estudio correspondiente al reajuste del plan presentado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, que fuera aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria anterior, a fin de que el mismo Consejo pudiera darse cuenta del aumento que la estructuración definitiva del Departamento significa para el presupuesto de mil novecientos cincuenta y cuatro; seguidamente da lectura al siguiente informe preparado por él:

Presupuesto del Departamento de
Bienestar y Orientación
1954

Proyecto del Departamento:

Director del Departamento (4 horas diarias).....	1.000.00
Secretaria del mismo (tiempo completo).....	750.00
Dos Secretarias a medio tiempo para el sicólogo - ¢300.00 cada una.....	600.00
Una enfermera – Secretaria del médico (tiempo Completo).....	<u>500.00</u>
	<u>¢2.850.00</u>

Escalafón

<u>Categoría (art. 19)</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Sueldos en</u> <u>1953</u>	<u>Aumento</u> <u>en 1954</u>
Director del Departamento medio tiempo	850.00	510.00	340.00
Aux. 1ª (Sria. Director tiempo completo)	750.00	300.00	450.00
Auxiliar 2ª (Sria. Sicólogo. Tiempo completo)	600.00	—	600.00
Auxiliar 3ª (Enfermera) Tiempo completo.	500.00	—	500.00
			<u>¢1.890.00</u>
Aumento en el año.....	¢24.570		

Quedan aparte el médico asesor, y Jefe de Servicios de Educación Sanitaria y médico, (¢540.00) que se pagará con parte del producto del recargo en la matrícula; y el sicólogo (¢2.400.00) que se pagará de la partida de Profesores de Tiempo

Completo y Medio Tiempo. Aún sin tocar los actuales contratos, en 1954 sobran de dicha partida ¢420.00, ya que el Consejo asignó un sueldo de ¢1.500.00 al nuevo investigador en Botánica, Lic. Rodríguez, siendo la asignación presupuestaria original de ¢1.920.00. De modo que el aumento de costo para la Universidad por los servicios del Sicólogo será en todo caso no mayor de ¢25.740.00 al año ($¢2.400.00 \times 13 = 31.200$ menos $¢1.920.00 - ¢1.500.00 = ¢420.00 \times 13$).

Luego el aumento en el presupuesto de 1954 por causa del Departamento no será mayor de ¢50.310.00 ($¢25.740.00 - ¢24.570.00$).

Se acuerda aprobarlo en principio y pasarlo a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 18. Se da lectura a la siguiente comunicación enviada por el Jefe del Departamento de Bienestar y Orientación:

“19 de octubre de 1953, Sr. Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad S. D. Estimado señor Rector: Confirmando nuestra conversación de esta fecha, me permito solicitar por su digno medio al Consejo Universitario lo siguiente:

- 1°. Que los servicios del sicólogo y del médico que trabajarán en este Departamento comiencen a partir del 1° de Enero próximo;
- 2°. Que para lo referente a la forma que se dé al test de conocimientos básicos, como requisito de admisión en algunas Escuelas, se pida la colaboración, de la Facultad de Pedagogía en donde ya se practicó para el curso de 1953.

Además me permito sugerir que para elaborar la prueba de ingreso en Lengua Materna se nombre una Comisión integrada por los Profesores: Arturo Agüero, Lilia González y José B. Acuña.

Del Sr. Rector muy atentamente,

f) Mariano L. Coronado
Jefe del Departamento de Bienestar y Orientación.”

Con respecto al primer punto propuesto explica el señor Rector que es lógico que los servicios de ambos profesionales se inicien en la fecha apuntada por el Prof. Coronado, por cuanto es en el mes de enero en que ellos deben planear su programa de trabajo de acuerdo con el horario que preparará la Secretaría General. Al efecto expresa que no habrá dificultad de presupuesto para usar los servicios en cuestión por cuanto en el presupuesto vigente ha quedado libre la partida asignada de conformidad con el contrato firmado con el Prof. Rafael Lucas Rodríguez que se suponía iniciara sus servicios a la Universidad a principios del mes de julio y que, por diversas circunstancias no los iniciará sino hasta el primero de noviembre, lo que ha dejado una partida mensual de mil quinientos colones durante cuatro meses que asciende a seis mil colones y que, dos meses de sueldo del médico a razón de quinientos cuarenta colones mensuales y dos meses de sueldo del sicólogo a razón

de dos mil cuatrocientos colones, suman cinco mil ochocientos ochenta colones. Agrega que la única dificultad estaría en el pago de pasaje del sicólogo, pero que el dinero necesario puede tomarse de la partida "Cuotas Internacionales", la cual tiene un remanente que es suficiente para hacer frente a esa erogación.

Se acuerda reformar el Presupuesto vigente tomando el monto necesario para cubrir el pasaje del sicólogo mil doscientos treinta y ocho colones noventa céntimos (¢1.238.90), de la partida "Cuotas Internacionales" y hacer y hacer la asignación correspondiente al sueldo del sicólogo de la partida de profesores de medio tiempo y tiempo completo. Asimismo se acuerda integrar la Comisión propuesta por el Prof. Coronado.

ARTICULO 19. El señor Rector explica que en el curso de la semana pasada la instalación eléctrica de los laboratorios de ensayo de Materiales y de Microbiología sufrió un grave daño, razón por la cual autorizó a los encargados de los mismos para que llamaran al señor Alcides Rojas, quien es la persona que conoce mejor las instalaciones del edificio, a efecto que hiciera el estudio del daño y preparara un presupuesto para presentarlo al Consejo seguidamente da lectura a la nota enviada por el señor Rojas que a la letra dice:

"Octubre 26 de 1953. Sres. Consejo Universitario. Presente. Estimados señores: Hecho el estudio para las separaciones eléctricas en el Sótano, costado Sur del edificio de la Universidad, me permito informarles, que lo aconsejable es, independizar un circuito aparte el Laboratorio de la Facultad de Ingeniería, en una sección de tubería conduit exterior, ya que la tubería existente, no permite su diámetro, el paso de las líneas de la sección requerida para soportar la carga actual, que fue estimada de acuerdo con el Sr. Ingeniero Don Máx. Sittenfiel en 12 K. W. Dejando la actual tubería para alimentar los otros Laboratorios, que entiendo son de Microbiología, desde luego sacando las actuales líneas que están deterioradas por el calentamiento sufrido y reemplazadas por la que la actual necesidad indica.

El costo de materiales para este trabajo lo estimo en la suma aproximada de ¢800.00 (ochocientos colones no /100) y el de mano de obra en la suma de ¢500.00 (quinientos colones no /100.)

En espera de sus gratas órdenes.

Los saluda atentamente,

f) Alcides Rojas."

Se acuerda aprobar el presupuesto, autorizar la realización de los trabajos y comunicar al señor Contador General que la suma debe tomarse de la partida que a su juicio tenga fondos suficientes.

ARTICULO 20. Explica el señor Rector que en el folleto en que se publicó el Reglamento de Administración Financiera, Escalafón y Seguro, en la disposición

transitoria número cuatro, página doce, se dice que “los quinquenios por antigüedad se computarán a partir del año 1941, pero su pago no se hará efectivo sino hasta en el presupuesto del año 1954” siendo lo correcto, según lo aprobado por el Consejo Universitario, hacer efectivos dichos pagos en el año mil novecientos cincuenta y cinco, ya que durante mil novecientos cincuenta y cuatro se realizará una mejoría en los sueldos de los profesores por cuanto no se les hará la rebaja del cinco por ciento correspondiente a trezavo mes. Propone que se aclare dicho transitorio en el sentido apuntado.

Se acuerda de conformidad.

ARTICULO 21. El Prof. Gámez informa que de conformidad con lo acordado por el Consejo visitó al Lic. Gonzalo Echeverría, representante de la Familia Echeverría Flores que contratará con la Universidad la publicación de la obra de Aquileo Echeverría, y a quien llevó un abono de dos mil quinientos colones de los tres mil setecientos cincuenta que según el mencionado contrato la Universidad deberá entregar a la familia por la publicación de dos mil ejemplares. Informa que explicó al señor Echeverría las circunstancias por las cuales la Universidad, olvidando su compromiso anterior, publicó tres mil en lugar de dos mil ejemplares, explica que el señor Echeverría solicitó un pago extra de mil quinientos colones por los mil ejemplares publicados de más quedando, por lo tanto un saldo por cubrir de dos mil setecientos cincuenta colones.

Se acuerda ratificar el arreglo logrado por el Secretario General.

ARTICULO 22. Se acuerda comunicar al Secretario de la Facultad de Letras y Filosofía que, debe advertir a la Facultad, en el momento de elegir al Decano, que la elección no es por tiempo fijo, sino por un periodo correspondido entre el primero de noviembre cincuenta y tres y la fecha en que se funde la Facultad de Humanidades salvo, desde luego que esta sea fundada posteriormente al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ARTICULO 23. Explica el señor Rector que en la sesión extraordinaria celebrada el viernes dieciséis de las corrientes se aprobaron solamente dos de los siete puntos presentados por el Consejo y que, con el objeto de enviar la totalidad de las sugerencias a la Comisión encargada de los diseños de la Ciudad Universitaria, a continuación somete al Consejo los siguientes puntos:

1. Conveniencia de proyectar los edificios con dos o tres pisos, previendo además su fácil ampliación.
2. Los edificios deben corresponder a un cierto conjunto arquitectónico, lo que obliga a que el mismo grupo de arquitectos planee la arquitectura de todos ellos.
3. Conveniencia de reservar espacio para levantar los diferentes Institutos de Investigación de los diversos despachos del Poder Ejecutivo, para el caso de que

se llegare a un acuerdo con éste en el sentido de que deba ser la Universidad la que se haga cargo de estas labores.

4. Conveniencia de que, además de la Biblioteca General de la Universidad, se planeen pequeñas bibliotecas particulares en las diversas Facultades, con los libros de textos y referencias más necesarias.
5. Conveniencia de que en cada Facultad exista una sala de Conferencias.

Se acuerda aprobar los puntos anteriores salvo punto dos ya se considera conveniente una flexibilidad de estilo arquitectónico en cada una de las unidades que constituirán la Ciudad Universitaria.

ARTICULO 24. Se acuerda que el Consejo Estudiantil Universitario envíe a la Comisión encargada del diseño de la Ciudad Universitaria, una lista de sus necesidades de planta física.

ARTICULO 25. Se somete a votación la solicitud firmada por más de mil estudiantes y profesores universitarios en el sentido que se reserve espacio, en la Ciudad Universitaria, para la construcción de una capilla católica.

El Prof. Trejos manifiesta su deseo de que sea considerada previamente la moción que presenta y que a la letra dice:

El Consejo Universitario, considerando:

- 1) Que de construir la propia Universidad una capilla este debería estar abierta a todos los cultos, pues que de otra manera podría deducirse de esa construcción una manifestación religiosa particular que llegue a limitar la acción de la Universidad.
- 2) Que la construcción de una capilla así no es viable bajo las circunstancias actuales, ni en la Universidad estará en un futuro cercano en condiciones de proceder a la construcción de la misma por su propia cuenta.
- 3) Que el alojamiento de una o varias capillas para servicio de universitarios en el lugar que se determine dentro del Campo de la Ciudad Universitaria, es complemento de esta ciudad que contribuirá a proporcionar un conveniente espíritu, respeto y solemnidad a la Universidad,

Acuerda:

- 1) Denegar la solicitud presentada.
- 2) Comunicar a los interesados que el Consejo Universitario está de acuerdo en que el planeamiento de la Ciudad Universitaria se prevea la edificación de la capilla que ellos desean, siempre que:

- a) Esta sea para servir solo a universitarios,
- b) La construcción sea costeada por los propios interesados,
- c) La localización en el campo de la Ciudad Universitaria sea la señalada por los arquitectos de la Universidad y
- d) Los planos correspondientes sean aprobados por dichos arquitectos.

El Ing. Peralta manifiesta que no corresponde someter a votación otra cosa que la moción concreta presentada al Consejo Universitario por los estudiantes y profesores que presentaron la solicitud.

El representante estudiantil señor Soto opina que no corresponde al Consejo Universitario entrar a la discusión de un caso particular sin antes haber determinado si corresponde o no, en general, aceptar la construcción de capillas en la Ciudad Universitaria y que, a su juicio, la posición de carácter general está comprendida en la moción presentada por el Prof. Trejos.

El señor Rector consulta al Consejo sobre cuál de las dos mociones debe someterse a votación, el Consejo se pronuncia, por mayoría, por votar primero la solicitud concreta presentada por los estudiantes y profesores.

Inmediatamente se pone a votación la solicitud de los estudiantes y profesores, con el siguiente resultado:

Votaron a favor los siguientes miembros del Consejo:

El representante estudiantil Claudio Gutiérrez quien razona su voto en la siguiente forma:

“Ante todo, considero que la solicitud debe ser votada favorablemente por la razón de que viene acreditada por un altísimo número de firmas no digamos de estudiantes sino en general de miembros de la Asamblea Universitaria, suprema autoridad de la Universidad.

Por otra parte, parece completamente normal que los estudiantes gocen de un lugar de recogimiento espiritual como de lugares de esparcimiento mental, sea la soda, físico, canchas de deportes, e intelectual, - biblioteca.-

Además, está el precedente de muchas universidades europeas, norteamericanas y latinoamericanas, que no han considerado incompatible con su “universalidad” la erección de una iglesia dentro de su recinto.

Finalmente, si la Universidad no se quiere conformar –o no se puede- con impartir enseñanzas intelectuales o formalísticas sino que además quiere ser la educadora integral del futuro profesional, no hay razón ninguna para amputarle ese aspecto religioso, absolutamente optativo puesto que a nadie se va a obligar a asistir a los actos del culto.

Por otra parte, la Universidad se precia de tomar en consideración a la cultura nacional y el Catolicismo es la base religiosa de esa cultura, desconocerlo sería ponerse de espaldas a la realidad nacional.” También votó a favor el señor Ministro de Educación Dr. Virgilio Chaverri; el Lic. Everardo Gómez, el Dr. Gonzalo Morales, el Ing. Alfonso Peralta; el Dr. Hernán Bolaños, el Profesor Juan Portuguez, y el Prof. Uladislao Gámez, total ocho votos.

Votaron en contra: Lic. Gonzalo González quien razona su voto en la siguiente forma: “Como lo he manifestado ya en otras ocasiones, mi voto es negativo a la autorización que se discute; y no por tratarse de una iglesia católica, apostólica y romana, sino que lo sería igualmente negativo para iglesias de cualquier otro culto. Creo sinceramente que la educación oficial debe ser laica, y con mayor razón la universitaria.

La Universidad, por su misma naturaleza y esencia, debe ser respetuosa de todos los cultos e ideas, pero arreligiosa ella misma, pues de otro modo dejaría de ser Universidad en su sentido más amplio.

Tanto y tan bueno se ha dicho en pro de la enseñanza laica, desde la época romántica y heroica de Víctor Hugo y su famoso discurso en la Asamblea Francesa, hasta la edad de oro de nuestros liberales con don Mauro Fernández a la cabeza, que parece innecesario o imposible agregar nuevos argumentos, y lo único que deseamos es manifestar nuestra extrañeza de que ese asunto constituya a estas alturas, y en pleno siglo XX un motivo de discusión en la Universidad de Costa Rica.” También votan en contra: el Prof. José Guerrero; el representante estudiantil Enrique Soto quien razona su voto manifestando que considera inadecuado el procedimiento por cuanto primero se debió haber procedido a votar la moción del Prof. Trejos que es de carácter general y no la de los estudiantes que tiene un carácter especial; el Ing. Fabio Baudrit quien razona su voto así:

“La Universidad de Costa Rica vive y desenvuelve gracias a una Ley Creativa, de la cual por consiguiente no conviene que sus directores la aparten. Es una colectividad en contraposición a la persona como individuo. Esta si puede tener privilegios de mayor amplitud inherentes a su nacimiento y desarrollo.

La persona como tal se maneja sola, la Universidad demanda personeros por medio de los cuales actúa y cumple su misión, los cuales no manejan lo propio a su arbitrio, sino con sujeción estricta a la Ley de cuyos límites no deben salir sean cualesquiera sus convicciones íntimas, sino quieren incurrir en actos inconvenientes.

A esta conclusión he llegado después de reflexionar en el problema que significa incorporar a las actividades universitarias otra que repercute en el campo religioso.

Al no abarcar nuestra Ley de Creación, ni prever siquiera la posible inversión en tan ásperos campos, apartados de los objetivos de la fundación y función universitaria, es preciso apartarse de el, por todo concepto, riesgoso conflicto, pese a las convicciones personales de cada cual.” El Prof. Monge, el Prof. Trejos quien

manifiesta que su posición está resumida en la moción que presentó y cuya discusión fue pospuesta, y el señor Rector quien razona su voto de la siguiente manera:

“En principio no encuentro objeción para acordar la erección de una Capilla, dedicada al culto católico, en la Ciudad Universitaria que estamos comenzando a levantar. La existencia de un templo religioso en le campus nada implica ni nada quiere decir contra los principios fundamentales de la Universidad: autonomía docente y cultural e irrestricta libertad de cátedra. Señalar un sitio donde estudiantes y profesores podrán concurrir a recogerse espiritualmente, en función de ideas religiosas que son las de la mayor parte de ellos, no denota que la Universidad tome partido confesional ni que esté renunciando a la libertad fundamental para discutir todas las ideas, todas las filosofías, todos los credos, ni impidiendo a ninguno de su integrantes el hacerlo. Si se me demostrara que la existencia de una Capilla lleva implícita la destrucción de la anatomía universitaria, o algún peligro para la libertad de cátedra, o alguna lesión para la libertad, que la Constitución Política garantiza para todos los habitantes del país, de creer o no creer en Dios o de adorarlo cada uno a su modo; si se me demostrara cualquiera de esas cosas, yo estaría naturalmente, y también por principio, contra la idea de la Capilla, porque como costarricense y como funcionario público estoy en la obligación de velar por el mantenimiento de los principios filosóficos y políticos en que se basa la Nación, y más profundamente porque, como hombre, estoy convencido –al margen de mis personales convicciones religiosas y políticas- de que en la libérrima discusión de todas las ideas descansa el progreso científico y la posibilidad de que todos los hombres sean respetados en su dignidad individual.

Como no se me ha demostrado ninguno de esos peligros, ni creo que puedan demostrarse, estoy en principio de acuerdo con la erección de la Capilla. Sin embargo, como es mi obligación velar también por el orden y la tranquilidad de la institución, como sé que hay en la Universidad quienes sujetan, con razones que no comparto pero que respeto, la erección de la Capilla, como no ignoro que toda discusión en que se involucre algún elemento religioso, puede dar lugar a fricciones, extremismos y resentimientos; como la cultura nacional en este aspecto no está tan avanzada como lo está dentro de algunos pueblos, como los sajones, donde la tolerancia y la comprensión son virtudes altamente desarrolladas; como, en fin, la erección de la Capilla, con ser como lo es una idea aceptable para mí, no aparece sin embargo como una necesidad ineludible, ya que la zona de la Ciudad Universitaria se halla tan cercana a San José y, en el propio San Pedro, al lado de ella, existe una Iglesia católica, me inclino, por lo que llamaría una razón práctica o pragmática, a votar desfavorablemente la solicitud para erigir la Capilla de la Ciudad Universitaria.

Deseo dejar constancia de que tanto mi voto, como los argumentos que lo abonan, son el fruto de cuidadosa meditación de mi parte, y que he pretendido actuar, como siempre procuro hacerlo cuando actúo como Rector y Presidente del Consejo Universitario, no guiado por mis simpatías o mis preferencias, sino por lo que me ha parecido más conveniente para la Universidad.”

Total siete votos.

En consecuencia se acuerda reservar un lote para construir en la Ciudad Universitaria una capilla católica.

El representante estudiantil Enrique Soto deja planteada revisión del acuerdo tomado.

El señor Rector invita al Prof. Trejos a presentar de nuevo su moción pero este manifiesta que la presentará siempre que sea aceptada la revisión planteada por el señor Soto.

ARTICULO 26. El señor Ministro de Educación informa que ha sido presentada una sugestión que juzga atendible, en el sentido que la Escuela de Bellas Artes lleve el nombre de su fundador don Tomás Povedano, y en tal sentido propone al Consejo que considere el asunto. Explica que la idea nació del Centro Femenino de Estudios quien lo planteó a través de su Presidente la señora Mireya Gurdían de Varona.

El Prof. Portuguez opina que, sin desconocer la méritos del señor Povedano, a quien siempre ha admirado, no le parece conveniente que la Universidad bautice ninguna de sus Escuelas, aunque sí podría honrar a determinadas personas poniendo sus nombres a salas y que, en este sentido, cuando él llegó al Decanato de la Facultad de Bellas Artes, pensó en bautizar el Salón de Pintura con el nombre de don Tomás, pero que dificultades con su familia lo impidieron. Agrega que había otras personas de méritos indiscutibles cuyos nombres deberían ser considerados para hacerles un honor como el planteado por el señor Ministro, entre ellos don Enrique Echandi y don Juan Ramón Bonilla.

El señor Rector opina que la Escuela de Bellas Artes es parte de una estructura de la Universidad y que como tal no debe bautizársela con nombres de personas. Querría encontrar otro modo de honrar la memoria del maestro Povedano.

El Prof. Monge manifiesta su apoyo a la tesis del señor Rector pues considera que así debe plantearse por el mismo sentido de la Universidad que por su mismo sentido universal y que sería inadecuado ponerle a una de sus Escuelas el nombre de una persona aunque reúna muchos méritos ya que eso significa limitar su universalidad. Agrega que el razonamiento del señor Rector puede servir de base al discutir casos similares en el futuro, y que sus palabras no implican desconocimiento algún a los múltiples méritos de don Tomás Povedano.

El Ing. Baudrit también manifiesta su acuerdo con el señor Rector e informa que en una oportunidad se planteó ante la Facultad de Agronomía la solicitud de que se le bautizara con el nombre del muy ilustre Enrique Jiménez Nuñez, solicitud que fue rechazada basándose en la misma razón que ahora expone el señor Rector.

El Prof. Gámez manifiesta que si lo que se busca es hacerle un homenaje al señor Povedano, bien puede acogerse la idea del Prof. Portuguez en el sentido que se bautice con su nombre la sala de pintura de la Escuela.

El Dr. Bolaños expresa que considera acertada la tesis del señor Rector, e informa que la Clínica de la Escuela de Odontología lleva el nombre de don José Joaquín Jiménez Nuñez.

El señor Rector propone que se envíe una delegación ante la Presidente del Centro Femenino de Estudios a fin de que le explique la tesis del Consejo.

El señor Ministro de Educación retira su moción anterior y la cambia por la de que se bautice la Sala de Pintura de la Escuela de Bellas Artes con el nombre de don Tomás Povedano.

Se acuerda por unanimidad aceptar la moción presentada por el señor Ministro y se nombra una comisión especial integrada por el señor Rector, el señor Secretario General y el Prof. Portuguez, para que explique el acuerdo a la señora Gurdían de Varona.

ARTICULO 27. El Dr. Morales presenta una consulta de la Facultad de Ciencias, en el sentido de si es o no reglamentario aceptar examen especial a un alumno que cursó una materia en el año de mil novecientos cincuenta y uno no habiéndose presentado, por justa causa, a las pruebas de diciembre y marzo, y que no ha podido repetir el curso por cuanto el mismo no se ha dictado en la Escuela durante los años de mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres y se dictará nuevamente en el año de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo representar atrasos al estudiante. Explica que la Facultad resolvió favorablemente la solicitud del estudiante, pero que creyó oportuno hacer la consulta al Consejo Universitario.

Se discute el punto y con base en antecedentes se acuerda resolver la consulta haciéndolo con carácter general autorizando a las Facultades para que, en casos similares originados en cambios de planes de estudio, puedan actuar estableciendo normas que a su juicio sean razonables, con el objeto de no perjudicar a los estudiantes.

ARTICULO 28. El Dr. Morales solicita que se le envíe comunicación al Prof. Elemer Bornemisza que fuera nombrado profesor de la Escuela de Ciencias en la sesión del Consejo Universitario, celebrada el trece de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

ARTICULO 29. El Dr. Bolaños informa que la casa Kellog ha hecho otra valiosa donación de material didáctico a la Escuela de Odontología.
Se toma nota.

ARTICULO 30. El señor Rector informa que esta es la última sesión a la que asiste el Prof. Guerrero, en su calidad de Vice-Decano de la Facultad de Pedagogía, y que

interpretando el sentimiento de los miembros del Consejo, le manifiesta la complacencia que han tenido con su compañía en el trabajo desarrollado durante su permanencia en el Consejo.

El Prof. Guerrero agradece las manifestaciones del señor Rector y expresa que si bien es cierto que se separa materialmente de la Universidad, se queda en ella espiritualmente.

ARTICULO 31. El Dr. Bolaños invita a los miembros del Consejo al homenaje que la Escuela de Odontología rendirá el próximo jueves veintinueve de octubre al Dr. Raúl Orozco distinguido profesor de la Facultad, homenaje que constituirá a la vez un ensayo para establecer en el futuro el día del egresado.

Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión a las once horas veinte minutos.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Carlos Monge Alfaro